



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2013/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 17 de enero del 2013, el Dictamen N° 03-2013 MDV-CRM del 15 de enero del 2013 de la Comisión de Rentas Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Rentas Municipales señala que la Municipalidad Provincial del Callao, con fecha 28 de diciembre del 2012, remitió a este Corporativo Edil el Acuerdo de Concejo N° 165-2012 de fecha 21 de diciembre del 2012 en el que se desestima la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2012/MDV que aprobó el Régimen Tributario de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2013.

El artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasa cobradas al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, mediante Ordenanza N° 025-2009/MDV ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000317 publicada el 30 de Diciembre del 2009, se aprobó el Régimen de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2010, siendo de aplicación también para el ejercicio 2011 según lo estableció en la Ordenanza N° 025-2010 modificada por Ordenanza N° 031-2010, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 316 de la Municipalidad Provincial del Callao; así como para el ejercicio 2012, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 030-2011/MDV.

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2013, así como efectuar la cobranza correspondiente de dicho ejercicio, resulta necesario aprobar la Ordenanza que disponga la



aplicación de lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, asimismo, resulta pertinente establecer las fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales del ejercicio 2013, teniendo en cuenta que la norma XII del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "para efectos de los plazos establecidos en las normas tributarias deberá considerarse lo siguiente (...) b) Los plazos expresados en días se entenderán referidos a días hábiles; por lo que es necesario publicar el calendario de vencimientos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 y 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, y artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario; el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA QUE DISPONE LA APLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VENTANILLA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 025-2009/MDV.

Artículo Primero.- Marco legal aplicable.

Aplicase para el ejercicio 2013, lo dispuesto en la Ordenanza N° 025-2009/MDV, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000317 de la Municipalidad Provincial del Callao y publicado el 30 de Diciembre del 2009.

Artículo Segundo.- Determinación de los costos y las tasas de los arbitrios municipales.

Para el ejercicio 2013, se aplicarán los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, el monto de las tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, conforme a la determinación establecida en la Ordenanza N° 025-2009/MDV, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor del año 2012.

Artículo Tercero.- Vencimiento de plazos para el pago de los arbitrios municipales.

Establecer las fechas de pago de las cuotas trimestrales de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2013, conforme a lo siguiente:

- | | | |
|--|---|-----------------|
| • 1° Cuota (Enero, Febrero y Marzo) | : | 28 de Febrero |
| • 2° Cuota (Abril, Mayo y Junio) | : | 31 de Mayo |
| • 3° Cuota (Julio, Agosto y Setiembre) | : | 29 de Agosto |
| • 4° Cuota (Octubre Noviembre y Diciembre) | : | 29 de Noviembre |

Artículo Cuarto.- Deróguese todas las normas y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE